

San José, 03 de octubre de 2017  
**STAP-1541-2017**

Master  
Carolina Vásquez Soto  
Presidenta de la Junta Directiva  
Ente Costarricense de Acreditación

**Ref.: Incumplimiento en la presentación del Presupuesto Ordinario 2018.**

Estimada señora:

De conformidad con el artículo 2º del Decreto Ejecutivo No. 38916-H, de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en concordancia con el artículo 24 de la Ley No. 8131 y el artículo 21 de su reglamento, las entidades públicas deben presentar a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, a más tardar el 30 de setiembre de cada año, copia de sus presupuestos del ejercicio económico del siguiente año; lo anterior, con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices, así como emitir el dictamen respectivo.

Al respecto, le comunico que su representada ha incumplido con la presentación del presupuesto ordinario para el 2018 en la fecha establecida, por cuanto el enviado en oficio ECA-G-2017-000, no cuenta con el acuerdo de la Junta Directiva, además que hay partes en el texto incompleto y fechas desactualizadas.

Sobre el particular, se le recuerda que el artículo 110 inciso o) de la Ley No. 8131, establece que el incumplimiento de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria, constituyen un hecho generador de responsabilidad administrativa.



Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva



Cc. Fernando Vázquez Dovale, Gerente General, ECA  
Área de Servicios Públicos Generales, Contraloría General de la República



	
Elaborado por: Ana Berta Escobar Briceño Analista Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Revisado por: Yancy Víctor Arrieta Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria